

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Autorizan participación de alcalde en evento que se realizará en la ciudad de Cusco

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2024/MM

Miraflores, 23 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2024, el Dictamen N° 094-2024/MM de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por las Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas; la Carta Externa N° 48902-2024 de fecha 17 de octubre de 2024 que contiene el Oficio N° D001109-2024-DGIESP-MINSA, remitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en la Salud Pública del Ministerio de Salud; el Memorándum N° 029-2024-A/MM de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Memorándum N° 1591-2024-GM/MM de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 1171-2024-GDH/MM de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 894-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 1172-2024-GDH/MM de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 966-2024-GAF/MM de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 366-2024-SGCO-GAF/MM de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 1603-2024-SGLCP-GAF/MM de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorándum N° 673-2024-GAF/MM de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 958-2024-SGP-GPP/MM de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 674-2024-GAF/MM de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 370-2024-GAJ/MM de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1613-2024-GM/MM de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 142-2024-SG/MM de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de



su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 27 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, prescribe que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 007-2013-EF “Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional”, establece los montos para el otorgamiento de viáticos para los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, precisando que les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 soles (S/ 380.00) de viáticos por día;

Que, el artículo 2º del referido Decreto Supremo indica que, para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión, señalando además que los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Que, el artículo 3º de la referida norma señala que la rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado y que el saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, mediante la Carta Externa N° 48902-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, que contiene el Oficio N° D001109-2024-DGIESP-MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en la Salud Pública del Ministerio de Salud efectúa la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a participar en el “II Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables” y “VII Encuentro de alcaldes y alcaldesas de las Américas 2024” que se llevará a cabo en la ciudad del Cusco, del 23 al 25 de octubre del presente año; siendo el objetivo de dicho evento, compartir un espacio de intercambio de experiencias de gestión municipal en salud entre las municipalidades del país y de los países hermanos y, en segundo lugar, elegir la Junta Directiva Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables para el periodo 2024-2026;

Que, mediante el Memorándum N° 029-2024-A/MM de fecha 18 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que asistirá al evento antes mencionado en representación de la entidad, motivo por el cual solicita proceder con el trámite que corresponda para la compra de pasajes y asignación de viáticos, así como tramitar ante el Concejo Municipal la licencia por el día 25 de octubre del presente año hasta las 17:00 horas;

Que, mediante el Memorándum N° 1172-2024-GDH/MM de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 894-2024-SGSBS-GDH/MM elaborado por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, a través del cual dicha unidad de organización señala que entre los principales objetivos del evento antes mencionado destaca el intercambio de experiencias entre municipios, la promoción de políticas públicas en salud y sensibilización de autoridades regionales y municipales sobre la importancia de promover la salud en la población; motivo por el cual dicha Subgerencia opina favorablemente sobre la asistencia del Alcalde en dicho evento;

Que, mediante el Informe N° 366-2024-SGCO-GAF/MM de fecha 21 de octubre de 2024, la Subgerencia de Contabilidad señala que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2023-EF “Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, el gasto del viático para la entidad, programado para el día 25 de octubre de 2024, asciende a S/ 380.00; asimismo, precisa que la adquisición de los pasajes de ida y de regreso serán asumidos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante el Informe N° 1603-2024-SGLCP-GAF/MM de fecha 21 de octubre de 2024, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que en atención al Memorándum N° 1591-2024-



GM/MM, se procedió a realizar la indagación de mercado para la adquisición de un pasaje aéreo de Lima a Cuzco ida y vuelta, considerando para ello un valor de S/ 1610.00;

Que, mediante el Memorándum N° 673-2024-GAF/MM de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal correspondiente los pasajes aéreos ida y vuelta, así como el viático, necesarios para la participación del Sr. Alcalde en el “II Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables” y “VII Encuentro de alcaldes y alcaldesas de las Américas 2024” en el día 25 de octubre de 2024 a realizarse en el Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, Ciudad del Cusco – Perú, por el monto total de S/ 1,990.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 958-2024-SGP-GPP/MM de fecha 22 de octubre de 2024, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que existen recursos presupuestales disponibles para dar la atención a lo solicitado, y asimismo, respecto de la modalidad de entrega de la habilitación requerida, esta deberá ser definida mediante el mecanismo normativo adecuado que establezca el procedimiento administrativo que deberá considerar la aprobación por parte del Concejo Municipal, así como tener en consideración los procedimientos indicados en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, a fin de realizar la ejecución del gasto de forma correcta y oportuna;

Que, mediante el Memorándum N° 674-2024-GAF/MM de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en el marco de sus competencias emita la correspondiente opinión legal respecto a la autorización de viaje del Alcalde a la ciudad de Cusco, del día 25 de octubre del presente año hasta las 17:00 horas, a fin que asista al “II Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables” y “VII Encuentro de alcaldes y alcaldesas de las Américas 2024”, en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 370-2024-GAJ/MM de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda acudir en representación de la entidad al “II Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables” y “VII Encuentro de alcaldes y alcaldesas de las Américas 2024” en la ciudad de Cusco, el día 25 de octubre de 2024 hasta las 17:00 horas, de acuerdo a lo sustentado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 674-2024-GAF/MM y las demás opiniones de las unidades de organización que se encuentran adjuntas al mismo, precisando que deberá continuarse con el procedimiento respectivo a fin que el Concejo Municipal pueda autorizar mediante el Acuerdo de Concejo respectivo dicha comisión de servicio, así como los viáticos correspondientes, de considerarlo pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 1613-2024-GM/MM de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 370-2024-GAJ/MM juntamente con todos sus actuados y solicita a la Secretaría General proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 094-2024/MM emitido conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por UNANIMIDAD, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que, en representación de la entidad, participe el día 25 de octubre de 2024 en el “II Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables” y “VII Encuentro de alcaldes y alcaldesas de las Américas 2024” a realizarse en el Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, Ciudad del Cusco – Perú.

Artículo Segundo.- APROBAR la licencia del señor Alcalde de Miraflores, Carlos Fernando Canales Anchorena para el día 25 de octubre de 2024, hasta las 17:00 horas del mismo día.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR el gasto por comisión de servicio del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores hasta por el monto de S/ 1,990.00 (Mil Novecientos Noventa con 00/00 soles), a ser otorgado al referido funcionario para la adquisición de pasajes aéreos (cuyo monto es referencial) y viáticos.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que el funcionario antes mencionado, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, deberá realizar la respectiva rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.



Artículo Quinto.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al regidor Alexander Enrique Von Ehren Campos, por el día 25 de octubre de 2024, hasta las 17:00 horas del mismo día.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

